

**Rating Fitch  
AA+ (est)**



1. El Estado Libre y Soberano de México ocupa el 1.1% del territorio nacional, con una extensión de poco más de 22,351 km2.
2. Con una población de 16,992,418 personas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 levantado por el INEGI, el Estado aloja el 13.5% de los habitantes del país.
3. El Estado de México es la segunda economía más importante del país, solo detrás de la Ciudad de México
4. En 2020 contribuyó con el 9.1% del PIB nacional; en ese ejercicio, el 1.4% del PIB estatal se generó en el sector primario, el 23.5% en el secundario y el 75.2% en el terciario.
5. Las actividades preponderantes de la entidad son el comercio (25.3% del PIB estatal), los servicios inmobiliarios (19.8%) y la industria manufacturera (17.3%).
6. El Estado es la segunda entidad más industrializada del país, únicamente superado por el Estado de Nuevo León.
7. En 2020 la producción manufacturera del Estado representó el 9.7% del total nacional, siendo líder en 5 ramas industriales.
  - > Industria del papel y conexas (19.4% del total nacional)
  - > Fabricación de insumos textiles (16.3%)
  - > Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón,
  - > industria química, del plástico y del hule (14.8%)
  - > Fabricación de muebles (14.4%) e
  - > Industria alimentaria (12.9%)

**Evento Relevante (Fuente: EMISNET BMV)  
29 de noviembre de 2022**

HR Ratings asignó la calificación de HR AA+ (E) con Perspectiva Estable para el Programa FAIS del Estado de México.

La asignación de la calificación con Perspectiva Estable al Programa FAIS del Estado de México considera la fortaleza y certeza de la fuente de pago, la cual proviene de la Federación y que, de acuerdo con sus reglas de operación, determina una cantidad mínima de recursos afectados para cubrir el servicio de la deuda de aquellos financiamientos contratados al amparo del Programa.

Asimismo, se considera la exigibilidad legal del contrato de Fideicomiso, así como lo autorizado por el H. Congreso del Estado de México mediante el Decreto No. 22, donde se establece que los financiamientos deberán ser contratados a tasa fija durante la vigencia de cada uno.

El vehículo legal que funcionaría como medio de pago de los financiamientos que sean contratados por los municipios del Estado será el Fideicomiso No. F/7964 que tiene afectado a su favor el 100.0% del FAISM correspondiente a los municipios.

Los municipios que estén adheridos al Programa ofrecerían como fuente de pago hasta el 25.0% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) que anualmente les corresponda.

**En ago'22 Fitch confirmó su rating 'AA+' con perspectiva estable.**

**1. Rating.** La asignación de la calificación con Perspectiva Estable al Programa FAIS del Estado de México considera la fortaleza y certeza de la fuente de pago, la cual proviene de la Federación y que, de acuerdo con sus reglas de operación, determina una cantidad mínima de recursos afectados para cubrir el servicio de la deuda de aquellos financiamientos contratados al amparo del Programa. Asimismo, se considera la exigibilidad legal del contrato de Fideicomiso, así como lo autorizado por el H. Congreso del Estado de México mediante el Decreto No. 22, donde se establece que los financiamientos deberán ser contratados a tasa fija durante la vigencia de cada uno.

**2. Desempeño Histórico.** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) del Estado de México, con incremento nominal de 31.6% en 2022. De acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2022, el Estado de México recibirá un monto de P\$6,759.2m durante dicho año. La Tasa Media Anual de Crecimiento (TMAC) nominal de 2017 a 2021 es de 6.2%.

**3. Fondo de Reserva.** De acuerdo con la documentación enviada por el Estado, los municipios que contraten financiamiento al amparo del Programa no estarían obligados a crear y mantener un fondo de reserva destinado al pago de las obligaciones financieras adquiridas por los municipios. De igual manera, es importante destacar que los recursos afectados como fuente de pago son ministrados directamente por la Tesorería de la Federación (TESOFE) hacia el Fideicomiso.

**4. Pago del Servicio de la Deuda.** El pago del servicio de la deuda (amortizaciones e intereses) de los créditos será constante durante la vigencia de cada financiamiento. Los intereses ordinarios deberán de pagarse sobre saldos insolutos a una tasa fija que quedará establecida en cada contrato de crédito.

**Factores de Riesgo (Fuente: Fitch)**

**1. Perfil de Riesgo - 'Rango Medio Bajo':** El perfil de riesgo refleja la evaluación de cinco factores clave de calificación (FCC) en 'Rango Medio' y uno en 'Más Débil'. El perfil de riesgo permanece sin cambios.

Fuente: HR

## Características del Programa

- El 31 de enero de 2022 se publicó el Decreto No. 22 en el Periódico Oficial del Estado de México, en el cual se autorizó a los municipios del Estado a contratar uno o varios financiamientos con instituciones bancarias del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado. Los Municipios podrán ofrecer como fuente de pago de estos créditos hasta el 25.0% de los recursos que les corresponde anualmente por concepto del FAISM. Para participar en Programa, los municipios deberán obtener autorización por parte de sus respectivos Ayuntamientos, así como firmar el convenio de adhesión al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. F/796.
- El destino de los recursos obtenidos mediante el o los financiamientos deberá ser en términos de lo establecido en el artículo 33 de la LCF, es decir, en obras y/o acciones sociales que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo.

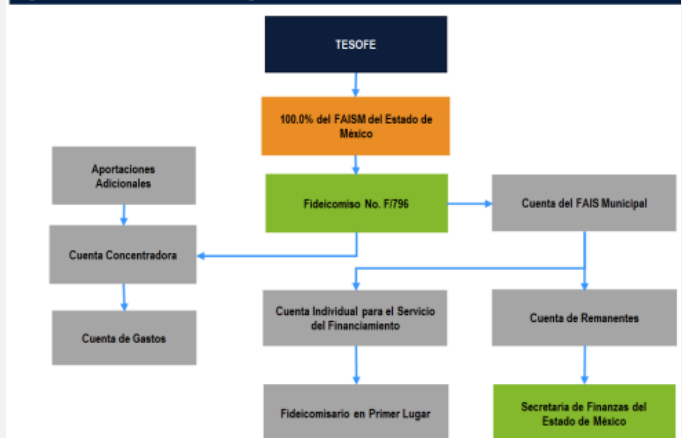
Figura 5. Financiamientos adheridos al Programa FAIS del Estado de México

Municipio	Fecha de Disposición	Monto Contratado <sup>1</sup>
Mun. Amecameca	1 de agosto de 2022	\$11.2
Mun. Jilotzingo	1 de agosto de 2022	\$4.9
Mun. Nicolás Romero	1 de agosto de 2022	\$51.3
Mun. Soyaniquilpan	5 de agosto de 2022	\$7.6
Mun. Teoloyucan	5 de agosto de 2022	\$9.8
Mun. Timilpan	5 de agosto de 2022	\$7.9
Mun. Villa del Carbón	5 de agosto de 2022	\$24.2
Mun. Texcaltitlán	9 de agosto de 2022	\$16.6
Mun. Almoloya de Juárez	9 de agosto de 2022	\$44.6
Mun. Tlalmanalco	12 de agosto de 2022	\$8.3
Mun. Joquicingo	22 de agosto de 2022	\$6.3
Mun. Otumba	22 de agosto de 2022	\$9.6
Mun. Cuautitlán	24 de agosto de 2022	\$10.2

Fuente: HR Ratings con base en información proporcionada por el Estado de México.

Nota: 1) Cantidades en millones de pesos nominales.

Figura 6. Procedimiento de Pago



Fuente: HR Ratings con base en información del contrato de Fideicomiso.